

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p align="center">OTROSÍ CONTRACTUAL</p>	<p align="right">F-GJC-20 Versión: 02 Fecha: 2019/07/04</p>
---	---	---

**OTROSÍ No.1 (AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN)
CONTRATO No. 2026-0690**

CONTRATISTA: EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS

NIT: 900411178

OBJETO: Adquisición de libros para el fortalecimiento de bibliotecas escolares y la implementación de la estrategia de promoción lectora: Adopta un autor, en instituciones educativas oficiales de Medellín, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025

VALOR INICIAL: VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MILPESOS (\$27.720.000) IMPUESTOS INCLUIDOS

DURACIÓN INICIAL: Desde la legalización del contrato, hasta el 3 de julio de 2026.

AMPLIACIÓN SOLICITADA: Hasta el 7 de julio de 2026

MODIFICACIÓN SOLICITADA: Reemplazar en el numeral 1.4 de los estudios previos.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 98.709.698**, en su carácter de Director General, nombrado mediante Decreto No. 0305 del 23 de abril de 2024 y conforme Acta de posesión No. 0062 del 25 de abril de 2024, quien en uso de sus facultades reglamentarias y legales, especialmente las otorgadas por los citados actos administrativos, y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios, y por tanto, obrando en nombre y representación de LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, Establecimiento Público del orden Municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte; y **RAMON RICARDO MATEUS QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía número **79967049.**, en calidad de Representante Legal de la sociedad **EUROAMERICA DISTRIBUCIONES SAS CON NIT 900411178** en nombre propio, y quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N.1 de ampliación y modificación, el cual se regirá por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, sus Decretos Reglamentarios y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 23 de junio 2025, las partes suscribieron contrato No. 2026.0690 cuyo objeto es: Adquisición de libros para el fortalecimiento de bibliotecas escolares y la implementación de la estrategia de promoción lectora: Adopta un autor, en instituciones educativas oficiales de Medellín, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025; iniciando su ejecución el 23 de junio de 2026
2. El citado contrato tuvo como valor inicial la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MILPESOS (\$27.720.000) IMPUESTOS INCLUIDOS, con una duración contada desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II hasta el 3 de julio de 2026.

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p align="center">OTROSÍ CONTRACTUAL</p>	<p align="right">F-GJC-20 Versión: 02 Fecha: 2019/07/04</p>
---	---	---

3. Que de acuerdo a justificación de otrosí contractual presentado por el supervisor del contrato, el cual, hace parte integral del presente Otrosí, se requiere ampliar la duración hasta el 7 de julio de 2026. Lo anterior de acuerdo a la siguiente justificación:

“Durante la ejecución del contrato de Mínima Cuantía 2026-0690 suscrito entre la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y la empresa EuroAmerica inversiones SAS, el cual dio inicio el pasado 24 de junio del presente año y cuyo objeto es: “Adquisición de libros para el fortalecimiento de bibliotecas escolares y la implementación de la estrategia de promoción lectora: Adopta un autor, en instituciones educativas oficiales de Medellín, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025”, se han presentado las siguientes novedades:

1. El 25 de junio el CONTRATISTA envía un comunicado a la supervisora del contrato (Isabel Cristina Bernal Vinasco) informando que el título “Pequeño Collage Larousse”, de la autora Isabel Echeverri, se encuentra agotado en el mercado editorial; situación que certifica la autora mediante comunicación firmada el 24 de junio de 2026 y a través de la cual informa que: “se encuentra fuera de stock en el mercado”.

2. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se desarrolla en cumplimiento de los productos del Componente 3 (Adquisición de herramientas pedagógicas) del Contrato Interadministrativo No. 4600105604 de 2025 y en el marco de la Alianza por la comprensión lectora (que vincula a las Secretarías de Educación y de Cultura Ciudadana del Distrito para, entre otras, promover la adecuada ejecución de la estrategia Adopta a un Autor), ese mismo día se procedió a elevar la consulta al equipo de Eventos del Libro sobre la posibilidad de reemplazar el título y su autor.

3. El 26 de junio se recibió concepto favorable por parte del equipo de Eventos del Libro, de la Secretaría Cultura Ciudadana del Distrito, quien indicó que: “Se considera pertinente entonces sustituir el título: Pequeño Collage Larousse por uno o varios títulos del autor Gilmer Mesa, de acuerdo con la disponibilidad editorial, garantizando la pertinencia del material bibliográfico adquirido y la presencia de los autores finalmente asignados a las instituciones educativas oficiales participantes”.

4. El mismo 26 de junio se elevó la consulta vía e-mail al CONTRATISTA sobre la posibilidad de efectuar este cambio, sin que se viera afectada la calidad, cantidad y el valor requerido por la Biblioteca Pública Piloto, frente a lo cual se obtuvo una respuesta favorable por parte de Euroamérica inversiones SAS (también el 26 de junio), es decir, aprobó formalmente el cambio o reemplazo del título así:

Teniendo en cuenta entonces que la indisponibilidad del título “Pequeño Collage Larousse”, obedece a circunstancias ajenas a las partes y con el fin de garantizar el cumplimiento del 100% del contrato, se solicita:

- a. Modificar el título o ítem No. 13 de las especificaciones técnicas, así:
Reemplazar las 20 unidades del título “Pequeño Collage Larousse”, de la autora Isabel Echeverri, por 20 unidades del título: “La cuadra”, de Gilmer Mesa, según acuerdo disponibilidad de la referencia bibliográfica que cuenta con la idoneidad antes mencionada.*
- b. Modificar la fecha de terminación del contrato: cambiar el 3 de julio de 2026 por el 7 de julio de 2026 a fin de contar con el tiempo suficiente para la disposición y entrega de las referencias bibliográficas contratadas.*

*Lo anterior en el propósito de mantener el alcance y la finalidad de la adquisición bibliográfica inicialmente prevista. En consecuencia, se justifica la suscripción del presente Otrosí con el propósito de ajustar una referencia bibliográfica y el plazo del contrato, sin alterar su objeto, alcance, ni valor.
Conclusiones:*

Según lo anterior, se requiere:

- 1. Ampliar la duración del contrato, desde el 03 de julio de 2026 hasta el 07 de julio de 2026.*

<p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO</p>	<p>OTROSÍ CONTRACTUAL</p>	<p>F-GJC-20 Versión: 02 Fecha: 2019/07/04</p>
----------------------------------	----------------------------------	---

2. Reemplazar en el numeral 1.4 de los estudios previos el título “Pequeño Collage Larousse”, de la autora Isabel Echeverri, por el título “Cuadra” del autor Gilmer Mesa”

4. El presente otrosí N. 01 de ampliación y modificación se recomendó y aprobó mediante acta No. 19 del mes de junio del 2025 del Comité Extraordinario de Orientación y Seguimiento a la Contratación – COS que reposan en la Secretaría General de la Entidad.

Por lo expresado, se hace necesario adicionar, ampliar y modificar el contrato de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIACIÓN: Ampliar la duración del contrato No. 2026-0690. En consecuencia, la “Cláusula séptima. Duración contrato”, será hasta el 7 de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO: En consecuencia, la “Cláusula Primera en su párrafo. Alcance del objeto”, se modifica a partir del presente Otrosí, de la siguiente manera: el numeral 1.4 de los estudios previos el título “Pequeño Collage Larousse”, de la autora Isabel Echeverri, por el título “Cuadra” del autor Gilmer Mesa”

CLAÚSULA TERCERA. GARANTÍAS: Para el perfeccionamiento y legalización, el contratista deberá realizar la ampliación y adición de las garantías de cumplimiento conforme a las cláusulas primera y tercera del presente Otrosí, siguiendo las estipulaciones del contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. El presente Otrosí quedará perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II, la expedición del certificado de compromiso presupuestal, y la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA. ANEXOS: Se anexan como parte integrante de este Otrosí: La Justificación suscrita por la supervisión contractual y los demás documentos y actas, suscritos con ocasión de su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás Cláusulas del Contrato inicial, que no fueron modificadas en el presente Otrosí, continúan vigentes.

“La fecha de suscripción del presente otrosí corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP II”.

“El Otrosí se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP II”.

Proyectó: Ana María Arango Echeverri – Abogada Contratista Gestión Jurídica BPP

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Nuñez – Secretaria General

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General